

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 SEP 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MERY YENNY PEÑA CRUZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00346-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), se pondrá en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas.

Obra a folio 96 memorial del abogado Diego Alexander de la Hoz, mediante el cual presenta la renuncia al poder conferido por la entidad. El anterior escrito reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso¹, la misma será aceptada.

A folio 103 se encuentra poder otorgado por la entidad demandada al abogado Rafael Alberto Vega Caicedo y el mismo cumple con lo preceptuado en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes todo el acervo probatorio a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para, de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Aceptar la renuncia del abogado Diego Alexander de la Hoz, al poder otorgado por el municipio de Mitú.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Rafael Alberto Vega Caicedo, para actuar como apoderado del municipio de Mitú, en los términos del poder visible a folio 103.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LIOETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

¹ Aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 69 17 SEP 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria